

RESOLUCIÓN APROBACIÓN BASES II PLAN RE-ACTIVA 2021

D. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local.

Vista las Normas reguladoras del II Plan Re-Activa Empleo publicadas en el BOP de Cáceres n.º 33 de fecha 18 de febrero de 2021 y de corrección de errores en BOP n.º 34 de 19 de febrero de 2020.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a 4 desempleados que presten sus servicios como peones de obras públicas con funciones de limpieza y mantenimiento de infraestructuras municipales (calles, caminos, edificios municipales, parques y jardines, etc.), he resuelto:

Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de 4 puestos de trabajo de servicios múltiples con funciones de limpieza y mantenimiento de infraestructuras (calles, caminos, instalaciones municipales, parques y jardines) mediante la contratación a tiempo completo, bajo la modalidad contractual laboral temporal, por un período de 6 meses de duración, de personas desempleadas.

Las contrataciones están acogidas y reguladas en el II Plan "Re-Activa Empleo" de la Diputación de Cáceres.

Los 4 puestos de trabajo serán financiados por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente. La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la jefatura de personal.



TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Deberán tener la condición de desempleados.
- 2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.
- 4. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, (en caso necesario se requerirá certificado médico).
- 5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos se entenderán cumplidos a la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

CUARTA: PUBLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La publicación de esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios y en la pagina web de este Ayuntamiento.

QUINTA: SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Perales del Puerto, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación. El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación que se indica, será desde el día 08/04/2021 hasta las 13:00 horas del día 16/04/2021.

- Documentación obligatoria para aportar por el solicitante:
 - Copia del DNI del solicitante.
 - Tarjeta de demandante de empleo actualizada o certificado que acredite que está desempleado.



El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes y en todo caso, la Comisión de Selección será la encargada de dar validez a la documentación presentada y tendrá potestad para admitirla o no para su valoración.

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por:

- Presidente: A quien designe el Alcalde de entre los vocales del Tribunal
- Vocales: Dos funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de los Ayuntamientos del entorno o de la Mancomunidad Sierra de Gata o, en su caso, de la Diputación de Cáceres designados por el Sr. Alcalde.
- El/La Titular de la Secretaría/Intervención del Ayuntamiento de Perales del Puerto.
- Secretaria: Auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Perales del Puerto.

En calidad de observadores, con voz, pero sin voto, podrán estar presentes los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEPTIMA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de 2 días naturales. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la valoración, ponderación y baremación de su solicitud.



OCTAVA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de los candidatos admitidos se realizará el día 22/04/2021 ponderando los siguientes aspectos:

 Prueba teórica: Valoración de 0 a 10 puntos. Se realizará una prueba teórica consistente en la resolución de un cuestionario (Tipo test) sobre aspectos básicos relacionados con el contenido de los puestos ofertados.

Si solo se presentaran candidatos/as igual al número de puestos ofertados o, incluso, inferior a dicho número, esta prueba práctica no será necesaria.

Serán seleccionados y contratados los aspirantes siguiendo el orden fijado por el tribunal de selección, hasta cubrir los puestos ofertados.

En caso de empate se realizará sorteo.

Tras el proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes seleccionados (que no podrá superar el número de plazas convocadas) y se propondrá al Sr. Alcalde para su contratación.

NOVENA: BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no contratados, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo para cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidad, paternidad o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos.

Serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación.

Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure el II Plan Re-Activa Empleo, según las Normas reguladoras del II Plan Re-Activa Empleo publicadas en el BOP de Cáceres n.º 33 de fecha 18 de febrero de 2021 y de corrección de errores en BOP n.º 34 de 19 de febrero de 2020 y siempre con el límite de 6 meses por cada puesto de trabajo desde su inicio.



DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Perales del Puerto, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde.



ANEXO IINSTANCIA DE SOLICITUD SELECCIÓN PLAN RE-ACTIVA EMPLEO

Don/Doña			, con D.N.I.
,		domicilio	en
		número	, de
	, y teléfor	io número	:
EXPONE:			
PRIMERO: Que ha tenido conoci para el puesto de operario de servinstalaciones municipales, jardine la Diputación de Cáceres.	vicios múltiples co	on funciones de limpieza	a calles, caminos,
SEGUNDO: Que está interesado/a	a en participar en	el proceso selectivo y	declara:
 No padecer enfermedad incompatible, impida o n del puesto de trabajo, (e 	nenoscabe el norr	nal desempeño de las f	unciones propias
 No haber sido separado r Administración ni hallars sentencia firme. 	•	•	•
TERCERO: Que adjunta la siguier	te documentació	n para su baremación:	
 Copia del DNI del solicitar 	te.		
 Tarjeta de demandante de desempleado 	empleo actualiz	ada o certificado que ao	credite que está
* NOTA: MARQUE LA DOCUMENT	ACIÓN QUE ACOI	MPAÑAN.	
S O L I C I T A: Ser admitido/a e	n dicho proceso s	electivo.	
En PERALES	DEL PUERTO, a	de Abril de 2021.	
Fdo.:			



ANEXO II- TEMARIO

- **Tema 1.** El Municipio de Perales del Puerto. Parajes y viales.
- **Tema 2.** Herramientas de albañilería. Usos y mantenimiento.
- **Tema 3.** Pinturas y barnices. Herramientas, usos y mantenimiento
- **Tema 4.** Mantenimientos de jardines, sistemas de riego, podas y fitosanitarios. Herramientas y mantenimiento
- **Tema 5.** Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y las específicas del trabajo a realizar.